



DRET
DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN TACNA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Tarata, 14 de marzo del 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 063 -2024 – D.UGEL-T-DRET/GOB.REG.TACNA

SEÑORES (AS):

**DIRECTORES (AS) DE II.EE DE NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EBR – EBA
– ETP – EBE**

Presente.-

**ASUNTO : REITERA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE
GESTIÓN DEL BIENESTAR EN LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

**REF : RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 587-2023-MINEDU
OF MÚL N°040-2024-D.UGEL-T-DRET/GOB.REG.TACNA**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, solicitar la conformación del Comité de Gestión del Bienestar en las instituciones educativas de la UGEL Tarata, con el objetivo de establecer orientaciones para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes, a través de la implementación de planes, servicios, estrategias y acciones, atendiendo desde el reconocimiento y atención a la diversidad.

Para la conformación de los comités de gestión de la institución educativa debe tenerse en cuenta que es el director/a quien los lidera formalmente. Sin embargo, los comités tienen autonomía para definir los roles y responsabilidades de cada integrante dentro del marco específico de sus funciones.

Para tal efecto se les solicita hacer llegar la RD de conformación del Comité de Gestión del Bienestar, hasta el día miércoles 21 de marzo del 2024.

Anexo adjunto modelo de RD de conformación del Comité de Gestión del Bienestar en la institución educativa. Para consulta o dudas comunicarse con el Especialista de Convivencia Escolar Psic. Erich Guzmán Cel: 953460451.



DRET
DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN TACNA



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres ”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Sin otro particular, expreso los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN


Prof. Augusto Freddy Atahuachi Mamani
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
- TARATA -

AFAM/D. UGEL-T
LRQ/J. AGP
EGH/E.C.E.U.
Cc. Arch.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR PARA EL AÑO 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° _____

..... de _____ del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° ° 189-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° ° 189-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión del Bienestar, para el año escolar 2024, de la Institución Educativa _____ del distrito _____ del ámbito de la UGEL Tarata, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE				
Coordinador/a de tutoría				
Responsable de convivencia (*)				
Responsable de inclusión				
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as				
Representante de las y los estudiantes				
Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual (**)				

(*) En el D.S. N°004-2018-MINEDU (numeral 9.2.3., tercera viñeta, primer párrafo), indica nombrar a un responsable por cada nivel educativo.

(**) De acuerdo a la LEY N°27942 (Título IV – Cap. I); DS N°014-2019-MIMP; y la RM N°189-2021-MINEDU (inciso 5.6.3.2) indica conformar el Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual, con cuatro integrantes (dos docentes y dos PFFF).

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tarata sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE